



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 097 -2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 15 de septiembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el día 14 de septiembre del 2023, el Expediente Administrativo N° 006069-MDSP-2023 de fecha 10 de agosto del 2023, oficio N° 002-AA-HHVDJ, de fecha 10 de agosto del 2023, el Informe N° 028-2023-CBC/JM/MDSP, Informe N°847-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 24 de agosto del 2023, Informe N° 690-2023-GIDU/MDSP, de fecha 29 de agosto del 2023, Informe N° 423-2023-GAJ-MDSP, de fecha 07 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0006069-MDSP-2023 con de fecha 10 de agosto del 2023 de recepción de mesa de partes que contiene el oficio N° 002-AA-HHVDJ, de fecha 10 de agosto del 2023, presentado por el presidente del Asentamiento Humano Villa Don Jorge, donde solicita el apoyo con un volquete y cargador frontal, para la limpieza de escombros de nuestro local comunal;

Que, mediante el Informe N° 028-2023-CBC/JM/MDSP, de fecha 16 de agosto del 2023, emitido del Jefe de maquinaria indica que se realizó la inspección de los trabajos a realizar siendo factible el apoyo solicitado ya que básicamente el apoyo consiste en la eliminación de material del local comunal del Asentamiento Humano Villa don Jorge segunda etapa, por lo que el administrado se encargara del abastecimiento del combustible que se utilizara tanto en los trabajos de eliminación de material, así como también con el combustible de traslado de las maquinarias del taller municipal al lugar a realizar los trabajos y pone de conocimiento que de haberse alquilado por las horas solicitadas tendría un costo de:



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



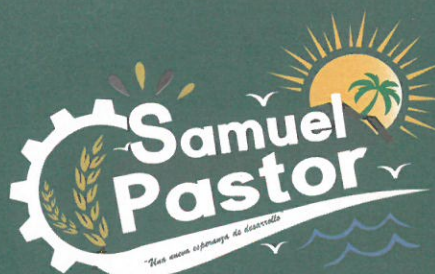
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Maquinaria	Precio h/m	Horas solicitadas	Total
Cargador	S/. 137.00	4	S/. 548.00
Volquete	S/.77.00	4	S/. 308.00
			S/. 856.00

Que, mediante el Informe N°847-2023-SGOPMEyP-MDSP, de fecha 24 de agosto del 2023, emitido de la Subgerencia de Obras, Publicas, Maquinaria, Estudio y Proyectos donde indica: se daría la maquinaria seca y el Asentamiento Humano de Villa don Jorge segunda etapa se encargaría de abastecer las maquinarias de combustible para realizar el trabajo y traslado de la maquinaria y que dicha solicitud de apoyo sea aprobada por sesión de concejo.

Que, mediante el informe N° 690-2023-GIDU/MDSP, de fecha 29 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde indica que sea aprobado por sesión de concejo el apoyo solicitado por el Asentamiento Humano Villa don Jorge segunda etapa;

Que, mediante el Informe N° 423-2023-GAJ-MDSP, de fecha 07 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica donde emite su opinión: se derive al pleno de concejo municipal, para su evaluación, debate, aprobación desaprobación el pedido de apoyo con maquinaria pesada (volquete y cargador frontal para la limpieza de escombros), para el asentamiento Humanos Vila don Jorge.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **MAYORIA con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo con el volquete y cargador frontal solicitado por el Asentamiento Humano Villa don Jorge segunda etapa, para la limpieza de escombros de su local comunal, la cual tiene una exoneración de pago de S/. 856.00 (ochocientos cincuenta y seis con 00/100 soles), la cual el solicitante tendrá que abastecer de combustible de las dos maquinarias.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras públicas, maquinaria, estudios y proyectos, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dáiznia Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Rojas Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



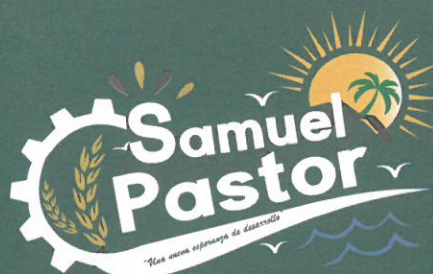
Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N° 098-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 15 de septiembre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el día 14 de septiembre del 2023, el Expediente Administrativo N° 0005037-MDSP-2023 de fecha 22 de junio del 2023, Informe N° 208-2023-SGOPHUC/MDSP de fecha 26 de junio del 2023, Hoja de Coordinación N° 296-2023-GIDU-MDSP, de fecha 27 de junio del 2023, Informe Legal N° 339-2023-GAJ-MDSP, de fecha 02 de agosto del 2023, Informe N° 061-2023-LTC/SGOPHUC/MDSP, de fecha 25 de agosto del 2023, Hoja de Coordinación N° 355-2023-GIDU/MDSP, de fecha 25 de agosto del 2023, Informe Legal N° 399-2023-GAJ-MDSP, de fecha 31 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 0005037-MDSP-2023 con de fecha 22 de junio del 2023 de recepción de mesa de partes, presentado por Jimmy Eloy Gonzales Ortiz, donde solicita licencia de construcción de la obra pública bajo la modalidad de administración directa, denominada "Mejoramiento del servicio en educación primaria en la I.E. Villa Don Jorge, en el distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



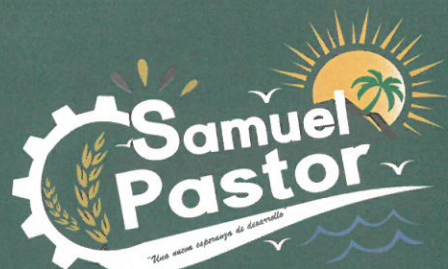
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Que, mediante el Informe N° 208-2023-SGOPHUC/MDSP de fecha 26 de junio del 2023, emitido de la subgerencia d obras privadas, habilitaciones Urbanas y catastro; donde aprueba la licencia de construcción y el administrado deberá adjuntar el pago por el derecho de trámite para el otorgamiento de la licencia de edificación-"Modalidad A" o caso contrario aprobar la solicitud de exoneración de pago por derecho de trámite para lo cual se derive asesoría jurídica para su informe y trámite correspondiente

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 296-2023-GIDU-MDSP, de fecha 27 de junio del 2023, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica deriva el expediente para opinión legal sobre exoneración de pago por derecho de trámite,

Que, mediante el Informe Legal N° 339-2023-GAJ-MDSP, de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde emite su opinión legal; que es procedente aprobar la licencia de edificación en la "Modalidad A", y respecto a la exoneración de pago se deberá derivarse al pleno de concejo municipal para su aprobación

Que, mediante la Hoja de Coordinación N° 355-2023-GIDU/MDSP, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano donde solicito se evalué la exoneración de pago para licencia de edificación-modalidad A, por sesión de concejo.

Que, mediante el Informe N°061-2023-LTC/SGOPHUC/MDSP, de fecha 25 de agosto del 2023, emitido de la subgerencia de obras privadas, habilitaciones urbanas y catastro; donde solicita la evaluación para exoneración de pago de derecho de trámite en sesión de concejo por el valor de S/. 322.34 soles correspondientes al trámite de licencia de edificación modalidad A,

Que, mediante el Informe Legal N° 399-2023-GAJ-MDSP, de fecha 31 de septiembre del 2023, emitido de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión: dérivese al pleno de concejo municipal para su revisión, evaluación, debate, aprobación o desaprobación la exoneración de pago de licencia de edificación modalidad A, por el monto de S/. 322.34 soles;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 indica que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 14 de septiembre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta**;



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



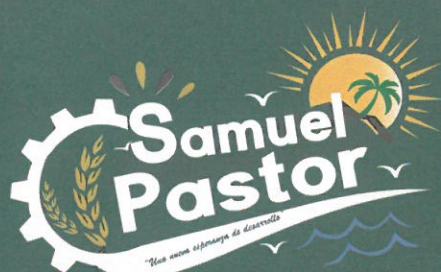
Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

ACORDÓ:

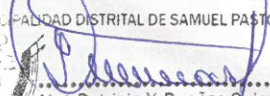
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la exoneración de pago por licencia de edificación en la "Modalidad A", por la suma de S/. 322.34 (trescientos veinte y dos con 34/ soles), de la obra denominada **"Mejoramiento de servicios en educación primaria en la institución educativa villa don Jorge en el distrito de Samuel pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa"**, favor de la I.E. Villa Don Jorge, Ubicado en el distrito de Samuel Pastor;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Privada, Habilitaciones Urbanas y Catastro, realice las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional la distribución y/o notificación de la presente resolución a los interesados y a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor. (www.munisamuelpastor.gob.pe)

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
GERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Rongel Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Telefonos
054 571708



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

